



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0092	Martes, 11 de Febrero del 2014
Primer Período Receso		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. María Hilda Ramos Martínez

» Primera Secretaria:

Dip. Eugenia Flores Hernández

» Segunda Secretaria:

Dip. María Guadalupe Medina Padilla

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

**1 Orden del Día**

**2 Síntesis de Correspondencia**

**3 Iniciativa**



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE LA SINTESIS DE CORRESPONDENCIA.**

**4.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE SOLICITA SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**5.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**6.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ**



## 2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Cañitas de Felipe Pescador, Tabasco, Villa González Ortega, Chalchihuites, Concepción del Oro, Nochistlán de Mejía, Huanusco, Sombrerete, Miguel Auza, Apozol, Zacatecas y el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos que regirán para el ejercicio fiscal 2014.
02	Presidencias Municipales de Villanueva y Pánuco, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos que regirá para el presente ejercicio fiscal.
03	Presidencias Municipales de Tlaltenango, Calera, Río Grande, Tepechtlán, García de la Cadena, Benito Juárez, Momax, Gral. Pánfilo Natera y el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura se les pueda conceder una prórroga para la entrega de sus Presupuestos de Egresos que regirán para el presente ejercicio fiscal.
04	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal que se propone ejecutar el Ayuntamiento 2013 – 2016.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente y Síndica Municipales de Tepetongo, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
06	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente y Síndica Municipales de Apozol, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
07	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Ciudadanos Elizabeth Cortés Sandoval, Antonio Castañeda Hermosillo y Guirnaldo Castañeda Rosales, Presidenta, Síndico y Regidor, respectivamente del Ayuntamiento de Atolinga, Zac., por irregularidades cometidas durante el



		ejercicio fiscal 2011.
08	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Luis Moya, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
09	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de la Presidenta, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
10	Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de 10 Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 19 de septiembre del 2013 y el 25 de enero del 2014.
11	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de 6 Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre el 04 de noviembre del 2013 y el día 06 de enero del 2014.
12	Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Remiten copias certificadas de 16 Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre el 26 de julio y el 21 de noviembre del 2013.
13	La Comisionada Político Nacional en el Estado y los Regidores del Partido del Trabajo en el Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.	Presentan escrito de Denuncia en contra del Ciudadano Benjamín Medrano Quezada, en su carácter de Presidente Municipal, solicitando a esta Legislatura: se le conmine a abstenerse de nombrar al Contralor Municipal, por contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio.



### 3.-Iniciativa:

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General; y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su rubro Zacatecas Unido, establece que la mejora administrativa, la modernización y la eficacia, tendrá como objetivo ser un instrumento que ofrezca resultados contundentes a los grandes problemas históricos que aquejan en la actualidad. Las Instituciones Públicas Estatales, así como sus funcionarios tienen el compromiso de actuar con honestidad, probidad y austeridad.

SEGUNDO.- El Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que en auxilio del Ejecutivo del Estado, se encarga de la regulación, planeación, coordinación, promoción y estímulo de la cultura física y el deporte en el Estado, a fin de coadyuvar en la formación y desarrollo integral de sus habitantes, siendo su objetivo, entre otros, el de contribuir al desarrollo integral de las personas, promover la práctica cotidiana de actividades físicas, recreativas y deportivas, en igualdad de oportunidades para todas las personas.

De igual forma, tiene por objeto garantizar la coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios, así como la colaboración entre los sectores social, académico, privado y los medios de comunicación en materia de la cultura del deporte.

TERCERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos que la Ley otorga al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, como lo es el fomento del desarrollo óptimo y sistemático de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones. El Titular de dicho Instituto en ejercicio de la facultad que le confiere lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 24 de la Ley de la materia en vigor, solicita a la H. Legislatura del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, se autorice la donación a favor del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Cinco Señores sin número, de esta Ciudad Capital, con superficie de 11, 837.41 metros cuadrados. Es de suma importancia mencionar, que el inmueble comprende una superficie total de 15, 333.844 metros cuadrados de los cuales 3, 496.434 son propiedad de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y que en su momento se gestionará el trámite de donación o la vía que autorice dicha Dependencia Federal.

CUARTO.- El predio del cual se solicita la enajenación, contiene las medidas y colindancias siguientes:



o Predio Urbano con una superficie total de 11, 837.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste del vértice 1-2 mide 10.539 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 2-3 mide 20.138 metros y linda con Locales Comerciales; al Suroeste del vértice 3-4 mide 0.190 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 4-5 mide 3.808 metros y linda con Locales Comerciales; al Noreste del vértice 5-6 mide 0.742 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 6-7 mide 37.919 metros y linda con Locales Comerciales y Estacionamiento; al Noroeste del vértice 7-8 mide 7.031 metros y linda con Estacionamiento; al Noreste del vértice 8-9 mide 1.265 metros y linda con Estacionamiento; al Noroeste del vértice 9-10 mide 13.663 metros y linda con Estacionamiento; al Noroeste del vértice 10-11 mide 17.972 metros y linda con Escuela Primaria “Club de Leones”; al Noroeste del vértice 11-12 mide 8.117 metros y linda con Escuela Primaria “Club de Leones”; al Suroeste del vértice 12-54 mide 136.738 metros y linda con Área regularizable del Parque de Beisbol; al Sureste del vértice 54-34 mide 8.068 metros; al Sureste del vértice 34-35 mide 28.824 metros y linda con Calle Manuel Doblado; al Sureste del vértice 35-36 mide 16.056 metros y linda con Calle Manuel Doblado; al Noreste del vértice 36-37 mide 1.462 metros y linda con Calle Manuel Doblado; al Sureste del vértice mide 37-38 mide 7.489 metros y linda con Calle Manuel Doblado; al Noreste del vértice 38-39 mide 12.924 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 39-40 mide 0.359 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 40-41 mide 14.719 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 41-42 mide 26.394 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 42-43 mide 1.767 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 43-44 mide 32.268 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 44-45 mide 3.894 metros y linda; al Noreste del vértice 45-46 mide 27.607 metros y linda con Avenida Cinco Señores; al Noreste del vértice 46-47 mide 0.241 metros y linda con Locales Comerciales; al Noreste del vértice 47-48 mide 1.143 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 48-49 mide 1.249 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 49-50 mide 0.535 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 50-51 mide 0.686 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 51-52 mide 0.894 metros y linda con Locales Comerciales; al Noroeste del vértice 52-53 mide 0.327 metros y linda con Locales Comerciales; y al Noroeste del vértice 53-1 mide 3.449 metros y linda con Locales Comerciales.

Las medidas y colindancias descritas derivan del cuadro de construcción elaborado por la Secretaría de Infraestructura, quien midió físicamente el espacio que ocupa el Parque de Beisbol.

QUINTO.- El inmueble materia de la presente Iniciativa se construyó en el año de 1960, con una aportación económica de \$5,000.00 que realizó el Gobierno del Estado, su administración siempre ha recaído en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado bajo diferentes denominaciones como son: La Casa de la Juventud de Zacatecas, Consejo de Recursos para la Juventud, Consejo Estatal del Deporte, Instituto de la Juventud y el Deporte en Zacatecas, Instituto del Deporte en Zacatecas y actualmente Instituto de Cultura Física y el Deporte, encargado ahora este último de cubrir todos los servicios básicos, teniendo inclusive personal permanente para el mantenimiento del mismo. En el transcurso de los distintas administraciones de Gobiernos estatales, se han realizado remodelaciones y reparaciones como lo son: Para el año de 1963, entubamiento profundo, muro de construcción, barda de los cuadrangulares, construcción de las primeras gradas, casetas para los jugadores, sanitarios y malla de protección al público; para 1968-1974 se realizó el empastado y la red de agua potable; y hasta el actual gobierno se han invertido recursos públicos para obra de remozamiento, proporcionando un cuidado elemental de dichas instalaciones.





SEXTO.- De acuerdo con el convenio de cesión en forma voluntaria y gratuita realizó el C. Enrique B. Hinojosa Petit a través de su apoderado Carlos B. Hinojosa Petit. Las instalaciones que ocupa la Liga de Beisbol del Estado, es propiedad del Gobierno del Estado, en tal virtud, existe un interés primordial del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas de adquirir el inmueble a través de la donación para continuar con la promoción de ese deporte y abrir al público en general este espacio, con la finalidad de que la ciudadanía zacatecana tenga acceso a las prácticas y competencias que se lleven a cabo.

SÉPTIMO.-Entendemos que el deporte, es una práctica de actividades físicas y deportivas orientadas a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generando situaciones de inclusión, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo social. En este sentido, el "Parque de Beisbol Zacatecas", sirve para la práctica de la disciplina deportiva que contiene su nombre, y ha beneficiado por generaciones a niños, jóvenes y adultos.

En dicho Parque, tienen lugar asistencias diarias, con la finalidad de realizar entrenamientos, para luego aplicar sus destrezas en los juegos que se llevan a cabo semanalmente, con motivo del campeonato de la Liga Municipal, así como campeonatos estatales o nacionales para todas las categorías de ambos sexos; cabe mencionar, que también se realizan partidos amistosos con la Liga Mexicana de Beisbol Profesional, lo anterior, con el objeto de motivar tanto a los practicantes del deporte como a la sociedad en general.

OCTAVO.- La infraestructura con la que cuenta el Parque, es significativa; gradas para 4,000 espectadores, dos vestidores, dos accesos para calentamiento de los jugadores, pasto natural en el campo de juego, baños para los jugadores y público, barda de protección, así como todos los servicios básicos tales como: luz eléctrica, suministro de agua potable, drenaje y alumbrado para juego nocturno. Con lo anterior, se observa que el Parque cuenta con las condiciones suficientes para brindar la recreación necesaria que merece la sociedad zacatecana en general en cuanto al deporte en referencia y no se encuentre acotado a una sola Asociación. Es importante destacar, que el año próximo pasado, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura invirtió recursos públicos por la cantidad de \$2'000.000.00 en la instalación de techumbre, es decir, elemento que conforma la parte superior del inmueble, el cual se compone, habitualmente, de un sistema de vigas y viguetas que soportan un "tablero".

NOVENO.- Con los antecedentes manifestados, es necesario puntualizar, que para gestionar recursos públicos ante la Federación (CONADE) es requisito indispensable acreditar que se es propietario del inmueble, por ello, es importante obtener la regularización del inmueble a favor del Instituto y con ello generar las condiciones para acceder a más fondos públicos para el rubro de construcción y modernización de la infraestructura deportiva, rehabilitación y mantenimiento; esto también, permitirá ejecutar los proyectos que se tienen contemplados y que buscan integrar al programa de infraestructura deportiva estatal y con ello, fortalecer los servicios que se ofrecen al contar con instalaciones propias y adecuadas, acordes a los estándares que en materia deportiva se determinan en los ámbitos nacional e internacional en beneficio de los deportistas y de la sociedad zacatecana en general.



DÉCIMO.-Nuestros objetivos una vez que se obtenga la certidumbre legal de la propiedad:

- Gestionar recursos públicos federales y estatales;
- Garantizar el manejo adecuado de los recursos públicos;
- Abrir el espacio para el público en general, con una mirada incluyente, garantizando una integración universal;
- Contar con un entorno ordenado y accesible, con certidumbre jurídica, infraestructura adecuada, servicios sustentables y equipamiento;
- Mantener en las mejores condiciones el espacio para la práctica y recreación del deporte.

Para sustento de la presente iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas:

- Copia certificada de Nombramiento del Director General del Instituto Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de fecha 12 de septiembre de 2010.

Del Inmueble

- Copia certificada de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de la Capital, de fecha 22 de noviembre de 1969, celebrado por una parte el Gobierno del Estado por conducto de los C. C. Ing. Pedro Ruiz González y Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz, en sus respectivos caracteres de Gobernador Constitucional y Secretario General del mismo, el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, representado por su síndico, Jorge Falcón Borrego y de otra parte, el Señor Enrique B. Hinojosa Petit a través de su apoderado Carlos B. Hinojosa Petit, mediante el cual el propietario del predio denominado “Rancho del Cerrillo”, en la cláusula segunda del referido convenio, cede en forma voluntaria y gratuita al Gobierno del Estado, entre otros, la superficie en donde se encuentra ubicado el Parque de Beisbol Zacatecas.
- Transcripción textual del convenio de referencia en el Certificado de Libertad de Gravamen.
- Plano de localización del Parque de Beisbol Zacatecas dentro del predio denominado “Rancho del Cerrillo”, objeto del convenio de donación a favor de Gobierno del Estado, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público.



- Plano individual con una superficie de 11, 837.41 metros cuadrados.
- Avalúo Catastral con número de folio u 185245 de fecha 7 de octubre de 2013, respecto de la superficie de 11,837.41 metros cuadrados.
- Avalúo Comercial elaborado por el Ingeniero Salvador de la Rosa Saldivar.
- Certificado de Libertad de Gravamen número 414899, de fecha 24 de junio de 2013, respecto del convenio multicitado.
- Oficio número 267 de fecha 17 de abril de 2013, expedido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado, Arquitecto Luis Mario Báez Vázquez, mediante el cual certifica que el Parque de Beisbol Zacatecas, no tiene valores arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, encontrándose en servicio público estatal.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo previsto por los artículos 137, 143 apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33 fracción II y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, se presenta a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a enajenar bajo la modalidad de donación a favor del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado, el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el CONSIDERANDO CUARTO de la presente Iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reiteramos a Ustedes nuestra más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 20 de enero de 2014.



ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes

Gobernador del Estado de Zacatecas.

Profr. Francisco Escobedo Villegas

Secretario General de Gobierno.

